



Reporte sobre el Código de Gobierno Societario

I. INTRODUCCIÓN

El presente reporte de **ECOGAS Inversiones S.A.** (en adelante la “Sociedad” o “ECOGAS”) se emite con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) 797/2019.

La Sociedad es una entidad cuyo objeto social se encuentra estrictamente delimitado a la realización de actividades de inversión. Con este propósito, participa en empresas y sociedades cualquiera fuera su objeto social, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Sociedades N°19.550 (la “LGS”).

En tal sentido, las políticas, procedimientos y prácticas actualmente implementadas por sus sociedades controladas operativas **Distribuidora de Gas del Centro S.A.** (“DGCe”) y **Distribuidora de Gas del Cuyana S.A.** (“DGCu”, y junto con DGCe, las “Subsidiarias”), se consideran prácticas adoptadas a nivel del grupo económico al que pertenece la Sociedad -el “Grupo Ecogas”- entendiéndose como tal al conformado por DGCe, DGCu y/o cualquier otra sociedad que forme parte del grupo.

En atención a la naturaleza de su objeto y estructura, la Sociedad no cuenta con empleados registrados en su nómina ni con un cuadro gerencial propio, desarrollando sus prácticas a través de las sociedades en las que participa. En este sentido, desde el año 2013, se encuentra vigente un contrato de prestación de servicios por parte de la subsidiaria DGCe a la Sociedad (el “Contrato de Servicios”). Dicho contrato abarca diversas áreas estratégicas y operativas, tales como administración, finanzas y control, abastecimiento y servicios generales, así como cuestiones legales y regulatorias, permitiendo de esta forma optimizar la gestión integral de la Sociedad.

II. ENLACES DE INTERÉS

- Página Web DGCe y DGCu:

<https://www.ecogas.com.ar/>

- Página Web de la Comisión Nacional de Valores - enlace a la información publicada por la Sociedad a través de la Autopista de la Información Financiera:

<https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Empresas/Empresa/30658275522?fdesde=14/01/21>

- Sitio financiero de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, donde la Sociedad publica información a través de ByMA Listadas (información de emisoras):

<https://bolsar.info/>

- Página Web del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS):

<https://www.enargas.gob.ar>

- Boletín Oficial de la República Argentina:

<https://www.boletinoficial.gob.ar>

III. REPORTE

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.

II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.

III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.

IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el Directorio.

V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

El propósito, la misión, la visión y los valores de la Sociedad, tal cual se exponen a continuación, han sido definidos y aprobados por el Directorio de la Sociedad en fecha 7 de enero 2025:

- *Propósito:* Trabajamos para ser líderes en la creación de un futuro energético sostenible y accesible.
- *Misión:* Gestionar y potenciar inversiones estratégicas, de manera de consolidar un portafolio de empresas líderes en la industria energética que generen sinergias de negocios, impulsando su crecimiento, eficiencias operativas, generación de valor a largo plazo y rentabilidad.
- *Visión:* Ser una inversora de referencia para la industria energética global, reconocida por generar retornos sostenibles, fomentar la innovación y la integración de soluciones energéticas limpias y eficientes.
- *Valores:* Rentabilidad, Crecimiento sostenible, Innovación, Sostenibilidad, Transparencia.

El Propósito de la Sociedad como parte del Grupo Ecogas, es claro, allí se integran la Misión y la Visión, trabajamos para “Ser líderes en la creación de un futuro energético sostenible y accesible”.

Asimismo, llevamos adelante nuestro Propósito en el marco de los siguientes Valores: “Rentabilidad, Crecimiento sostenible, Innovación, Sostenibilidad, Transparencia”.

En esta línea, la Sociedad, en fecha 24 de enero de 2025, adhirió al Programa de Integridad, aprobado por los Directorios de las Subsidiarias, así como al Código de Conducta, eje normativo fundamental del Programa, en lo que resuelve de aplicación considerando el objeto social de la Sociedad. Estos documentos responden a lo estipulado por la Ley 27.401 de Responsabilidad Penal Empresaria y su reglamentación

conforme Decreto P.E.N. N°277/2018, Resolución N°27/2018 de la Oficina Anticorrupción y demás normativa concordante y complementaria, y aplican y rigen a todo el Grupo Ecogas.

En los documentos se indican pautas de comportamiento en diversos contextos en los que pueden manifestarse problemas de naturaleza ética o de conducta, incorporando perspectivas de diversidad y de género para el Grupo Ecogas. Al respecto, el Código de Conducta se refiere a la “Integridad en el trabajo”, estableciendo:

“...Las relaciones entre Colaboradores, en todos los niveles, deben estar signadas por criterios y comportamientos de corrección, lealtad, probidad, buena fe y respeto recíproco...”

...Tenemos la obligación y la responsabilidad de propiciar un ambiente de trabajo libre de violencia, comportamientos abusivos y/o intimidatorios. Debiendo actuar con cortesía, respeto y trato digno en todo momento, aceptando y apreciando la diversidad, en términos de raza, etnia, cultura, capacidad, condición médica, religión, género, orientación sexual, ideología, opinión, asociación política o sindical y/o cualquier otra diferencia...

...Rechazamos la discriminación y el acoso en todas sus formas, quedando prohibido, de manera meramente enunciativa y no limitativa: ...

- Realizar insinuaciones, acciones o comentarios que puedan crear un clima de intimidación u ofensas; hostigar a otro en función de prejuicios de raza, religión, sexo, edad, nacionalidad, discapacidad física, ideología, opinión, etc.;
- Incurrir en cualquier tipo de conducta discriminatoria con relación al origen étnico, cultura, religión, edad, capacidad, condición médica, raza, identidad sexual, género, ideología, afiliación a grupos políticos o sindicales, etc.;
- Acosar a cualquier persona en cualquiera de sus formas, entendiendo al acoso como una forma de discriminación que produce un ambiente laboral intimidatorio, hostil u ofensivo; por medio de acciones físicas, comentarios verbales o por escrito, o representaciones visuales; ...”

El Programa de Integridad y el Código de Conducta de la Sociedad se encuentran publicados en la Intranet y en la página Web de las Subsidiarias:
https://www.ecogas.com.ar/appweb/leo/inicio.php?sitio=empresa_programa_integridad.

Aspectos más específicos sobre la cultura ética y la Integridad en el trabajo, que refuerzan el contenido del Código de Conducta, se encuentran regulados en el “Reglamento Interno del Personal” de las Subsidiarias, que define algunos “comportamientos esperados” de las personas en el ámbito laboral, así como “comportamientos no permitidos”.

En adición, con el objetivo de brindar herramientas que permitan la detección, el acompañamiento y la intervención ante casos de violencia en el ámbito laboral, así como la reducción de brechas y la prevención de prácticas discriminatorias, en 2023 las Subsidiarias formalizaron la “Política sobre violencia en el ámbito laboral, diversidad y perspectiva de género”, habiéndose dictado capacitaciones al personal en la materia. La Política actúa como herramienta preventiva, incorpora lineamientos para la concientización y establece como canal donde podrán efectuarse las denuncias la dirección de correo electrónico denunciaconfidencial@ecogas.com.ar.

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

Con respecto a la estrategia general de la Sociedad, la misma está basada en el crecimiento y potenciamiento de su cartera de inversiones, a través de la búsqueda de sinergias de negocios que generen retornos sostenibles.

Por otro lado y en este sentido, la Sociedad, monitorea el presupuesto anual de las Subsidiarias, donde la Gerencia de Administración y Finanzas de estas tiene a cargo el área Presupuesto y Control de Gestión, elaborando un presupuesto anual que se enmarca en la estrategia definida por las Subsidiarias y que, luego de ser aprobado por la Gerencia General, se somete a consideración de cada Directorio. El presupuesto incluye una serie de métricas objetivo de desempeño que también se someten a consideración de los respectivos Directorios, entre las que se encuentran métricas referidas a los aspectos ambientales, sociales y de seguridad de las Subsidiarias operativas.

Las métricas socioambientales y de seguridad son elaboradas por la Gerencia de Salud, Seguridad y Ambiente de las Subsidiarias. Algunas de ellas son requeridas por el marco regulatorio aplicable a la industria del gas, propio de la actividad de su actividad. Los respectivos Directorios efectúan la aprobación de valores objetivo de las métricas consideradas relevantes para su seguimiento, tales como la odorización y ruido en plantas reguladoras de presión, el tiempo de respuesta para rehabilitaciones por cortes de gas por razones de seguridad, y la cantidad de accidentes laborales de los colaboradores.

En oportunidad de ser convocada la reunión de Directorio de las Subsidiarias que trata el presupuesto anual y las métricas de desempeño con sus valores objetivo, se difunde a los respectivos Directorios el paquete de información correspondiente, para una acabada comprensión de la propuesta. Durante el transcurso de la reunión, la Gerente de Administración y Finanzas efectúa un análisis del presupuesto y las métricas de desempeño, otorgando al Directorio las explicaciones que resulten menester. Asimismo, se invita a participar de la reunión de Directorio a la Gerente General.

Posteriormente, cada Directorio efectúa un seguimiento del grado de ejecución del presupuesto comprometido y de la evolución de las métricas de desempeño, lo cual es considerado en oportunidad de celebrarse las reuniones de tratamiento de Estados Financieros de período intermedio. La Gerente de Administración y Finanzas acude a las reuniones de Directorio y efectúa un análisis de las diferencias y similitudes fundamentales entre las pautas asumidas y lo efectivamente acontecido, y entre la información financiera del presupuesto con respecto a la información contable del cierre del período del que se trate.

El presupuesto y las métricas de desempeño de las Subsidiarias constituyen herramientas que, a la vez de orientar la gestión, proporcionan parámetros objetivos de valoración de la misma. En este sentido, los desvíos verificados en cada ítem funcionan como principal indicador de desempeño de la alta gerencia de las Subsidiarias.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

La Sociedad aplica la práctica recomendada a nivel Grupo. La sociedad no cuenta con cargos gerenciales propios al ser una entidad cuyo objeto social se encuentra estrictamente delimitado a la realización de actividades de inversión, desarrollando sus prácticas a través de las sociedades en las que participa.

Asimismo, como se indicó en el apartado I. de este documento, desde el año 2013 se encuentra vigente un contrato de prestación de servicios de la subsidiaria DGCE a la Sociedad (el “Contrato de Servicios”). Dicho contrato abarca diversas áreas estratégicas y operativas, tales como administración, finanzas y control, abastecimiento y servicios generales, así como cuestiones legales y regulatorias, permitiendo de esta forma optimizar la gestión integral de la Sociedad. El Contrato desde su firma, se estructura de la siguiente manera: la Sociedad abona a DGCE honorarios correspondientes a la recuperación de costos, los cuales son facturados mensualmente por DGCE.

En ese sentido, corresponde precisar que la Gerencia General de DGCE reporta en forma directa al Directorio, de ella dependen tres Direcciones Operativas y siete Gerencias. La Gerente General, así como

los responsables de las Direcciones Operativas y Gerencias a su cargo, no son miembros titulares del Directorio, garantizando la imparcialidad de este último en la evaluación de la gestión.

Con respecto al proceso de designación de Gerentes de las Subsidiarias, se encuentra vigente un procedimiento interno de evaluación de desempeño en virtud del cual los Gerentes evalúan a sus Líderes directos, y estos últimos a sus colaboradores. Los resultados de cada evaluación permiten la identificación de talentos y/o, en su caso, de oportunidades de mejora para su desarrollo, y forman parte de la información que debe ponderarse en la definición de promociones internas, previo a encarar búsquedas externas. Las designaciones de gerentes son elevadas al Directorio, quien aprueba la macroestructura organizativa. En este sentido, el 4 de noviembre de 2024 los Directorios de las Subsidiarias designaron a la Sra. Natalia Lorena Rivero como Gerente General y, en fecha 24 de enero de 2025, consideraron y aprobaron la macroestructura organizativa.

En referencia a la supervisión de la gestión y la operación, como se expuso en la práctica 2., los Directorios de las Subsidiarias aprueban un presupuesto anual, métricas de desempeño y valores objetivo de las mismas. Entre las métricas de desempeño se encuentran: Cantidad de clientes; Volúmenes de gas entregado; Inversiones; Odorización y ruido en plantas reguladoras de presión; Tiempo de respuesta para rehabilitaciones por cortes de gas por razones de seguridad; y cantidad de accidentes laborales de los colaboradores. Trimestralmente, los Directorios efectúan un seguimiento del grado de ejecución del presupuesto, así como de la evolución de las métricas de desempeño, funcionando los desvíos verificados versus la meta como principal indicador de gestión de la alta gerencia. Finalmente, en oportunidad de la consideración de los Estados Financieros anuales, los Directorios analizan la medida en que el presupuesto anual de cada Sociedad ha sido cumplimentado y el grado en que los valores objetivo de las métricas de desempeño operativo han sido alcanzados.

En lo que respecta al Sistema de Control Interno en particular, el marco general está dado por el Código de Conducta como eje fundamental del Programa de Integridad, al cual la Sociedad adhirió en fecha 24 de enero de 2025; las políticas “El Gobierno Corporativo” y “El Cumplimiento Global” y el cuerpo de procedimientos vigentes en las Subsidiarias, que se encuentra orientado a garantizar el cumplimiento del Código de Conducta y demás normativa aplicable. A la vez de permitir una gestión estructurada de los riesgos, el sistema normativo coadyuva a implantar un adecuado “ambiente de control”. En este marco, los procedimientos implementados definen claramente sus responsables de actualización y cumplimiento, así como los puntos de control y reportes derivados.

Por otra parte, el Comité de Auditoría, instituido por la Sociedad en cumplimiento del art. 109 de la Ley de Mercado de Capitales y sus modificatorias, cuyos miembros fueron designados en reunión de Directorio de fecha 9 de octubre de 2024, condicionando su funcionamiento al ingreso de la Sociedad al régimen de la oferta pública, supervisa el funcionamiento de los sistemas de control interno y del sistema administrativo-contable. Entre los mecanismos que emplea, se encuentran las reuniones periódicas donde participan los miembros de la Comisión Fiscalizadora y el Socio designado como Auditor externo titular, volcando sus conclusiones en los informes que eleva al Directorio.

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

A partir de su ingreso al régimen de oferta pública en fecha 19 de diciembre de 2024, la Sociedad ha comenzado a preparar para su presentación en forma anual ante la CNV el presente reporte sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario y sobre la aplicación de los principios y prácticas recomendadas por la Resolución N°797/2019 de la CNV que será considerado y aprobado anualmente por el Directorio de la Sociedad.

Particularmente, con relación a los inversores y al mercado en general, el Directorio en fecha 9 de octubre de 2024 ha designado a la Sra. Natalia Lorena Rivero como Responsable Titular de Relaciones con el

Mercado, en los términos de la Ley N°26.831 (según fuera modificada y complementada) y las Normas aplicables de la Comisión Nacional de Valores. Asimismo, el Directorio ha designado a la, Sra. Daniela Nazareno, como Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado. Las Sras. Rivero y Nazareno no son miembros titulares del Directorio.

La Sociedad, en el marco del Contrato de Servicios vigente desde 2013 con DGCE referido en el apartado I. de este documento, cuenta con el apoyo del área "Asuntos Societarios", a cargo de la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización de DGCE y DGCu, que es responsable de asistir al Directorio en todas las cuestiones formales de gobierno societario, coordinando y gestionando las comunicaciones necesarias entre el Directorio, los accionistas y la estructura organizativa. Asimismo, procura el acatamiento de la normativa aplicable al reporte societario.

Para propiciar el efectivo desarrollo de sus tareas, las actividades más importantes inherentes al área han sido procedimentadas, en el procedimiento interno "Gestiones vinculadas a las reuniones de Directorio y Asambleas". En la práctica, estas cuestiones han facilitado un eficiente funcionamiento del Directorio.

Considerando la evolución de las prácticas en uso, los avances y desarrollos que se aceleraron ante los desafíos que planteó la pandemia (COVID-19), así como el aumento de los denominados "ciberdelitos", desde 2022, en las sociedades del Grupo Ecogas, se utiliza una plataforma para la gestión digital de las reuniones de Directorio y de sus Comités, y de contenido para dichos órganos. Las principales ventajas de operar con esta plataforma son las siguientes:

- Mayor seguridad, formalidad y trazabilidad en la gestión de reuniones de Directorio y del Comité de Auditoría (convocatorias, quorum, agenda), reemplazando al correo electrónico como canal de difusión de información sensible (paquetes de información, actas, links de conexión para reuniones a distancia, etc.);
- Agilización en el acceso y localización de información por parte de los Directores y Síndicos, proporcionando un espacio permanente de consulta de documentación y herramientas de búsqueda, ampliando sus capacidades de trabajo autónomo; y
- Firma electrónica de documentación.

La implementación de esta plataforma para el órgano de administración de ECOGAS se encuentra prevista en 2025.

5. *Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.*

La Sociedad aplica las prácticas recomendadas.

En cumplimiento de las normas legales y estatutarias vigentes, el nombramiento de los miembros del Directorio es de exclusiva incumbencia de los accionistas de la Sociedad, que reunidos en Asamblea efectúan su designación. En este sentido, dado que algunos de los Directores propuestos podrían desempeñarse en iguales funciones en otras sociedades de la industria del gas, a pesar de no ser actividades en competencia dada su estructuración en Argentina (producción – transporte - distribución con licenciataria por zona geográfica), constituye práctica societaria el tratamiento en Asamblea de accionistas del otorgamiento de la autorización prevista en el art. 273 de la Ley General de Sociedades N°19.550, *siempre que no se afecte de ninguna forma la normal administración de la Sociedad y/o el cumplimiento de los deberes y tareas del órgano de administración.*

Todos los miembros del Directorio tienen domicilio real en el país y su asistencia a las reuniones convocadas nunca ha sido cuestionada. Conforme las disposiciones estatutarias, el Directorio debe reunirse como mínimo una vez cada tres meses. En la práctica, durante el transcurso del año 2024 se celebraron 11 (once) reuniones de Directorio, superando la periodicidad establecida en el Estatuto. La asistencia de los Directores Titulares a esas reuniones fue en promedio del 98%.



En el Estatuto Social, publicado en la página Web de la Comisión Nacional de Valores, se encuentran formalizadas ciertas cuestiones inherentes a la estructura y el funcionamiento del Directorio tales como el tamaño del órgano, la duración del mandato de sus miembros, las convocatorias, el quorum y la participación a distancia en las reuniones.

El Directorio de la Sociedad, se encuentra analizando la convivencia y aprobación de su propio Reglamento Interno. En tanto, el Estatuto Social regula, los siguientes aspectos:

- Tamaño y composición del Directorio
- Vigencia del mandato.
- Convocatoria.
- Quorum.
- Atribuciones y deberes del Directorio.
- Periodicidad de las reuniones.
- Modalidad de celebración de las reuniones.
- Participación a distancia en las reuniones.
- Representación Legal de la Sociedad.

Por otra parte, el Comité de Auditoría cuenta con su propio Reglamento Interno de funcionamiento conforme las disposiciones del art. 18 del Estatuto Social, el cual fuera aprobado en fecha 18 de febrero de 2025.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

- 6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.***

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

Conforme el Estatuto Social, el Presidente o quien lo reemplace estatutariamente, podrá convocar a reuniones cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite cualquier Director en funciones o la Comisión Fiscalizadora. La convocatoria para la reunión se hará dentro de los cinco días de recibido el pedido; en su defecto, la convocatoria podrá ser efectuada por cualquiera de los Directores. Las reuniones de Directorio deberán ser convocadas por escrito y notificadas por cualquier medio fehaciente, inclusive por correo electrónico, a la dirección que los Directores informen a tal efecto. La convocatoria deberá cursarse con por lo menos tres días corridos de anticipación y deberá incluir los temas a tratar, así como el

día, hora y lugar de celebración, en caso de tratarse de una reunión presencial. Excepcionalmente el plazo podrá reducirse a un día por razones de urgencia debidamente justificadas por el Presidente del Directorio. Podrán tratarse temas no incluidos en la convocatoria si se verifica la presencia de la totalidad y voto unánime de los Directores titulares. Sin perjuicio de ello, el requisito de la convocatoria con tres (3) días corridos de anticipación podrá ser dispensado si se verifica la presencia de la totalidad de los Directores titulares (o bien al menos un Director por cada clase de accionistas) y todos ellos estén de acuerdo con la Agenda a ser tratada.

Adicionalmente, el Directorio de la Sociedad se encuentra analizando al convivencia y aprobación de su Reglamento Interno en el que se regularán cuestiones atinentes a la materia.

Como se explica en el procedimiento interno “Gestiones vinculadas a las reuniones de Directorio y Asambleas” de las Subsidiarias que aplica la Sociedad, con asistencia del área “Asuntos Societarios” cuya aplicación en la Sociedad se enmarca dentro Contrato de Servicios vigente desde 2013 con DGCe referido en el apartado I. del presente documento, Presidencia convoca a las reuniones de Directorio en tiempo y forma, procurando una clara exposición del Orden del Día. Asimismo, con anticipación suficiente a la reunión, desde el Área Asuntos Societarios, en su rol de asistencia al Directorio y fundamentalmente a Presidencia, se pone a disposición de las personas convocadas el paquete con la información relativa a los temas a tratar, que permite una clara comprensión de los mismos. Igual dinámica se cumple con respecto a las reuniones del Comité de Auditoría.

Asimismo, de acuerdo con lo expuesto en la práctica 4., el área "Asuntos Societarios" es responsable de asistir al Directorio en todas las cuestiones formales de gobierno societario, coordinando y gestionando las comunicaciones necesarias entre el Directorio, los accionistas y las estructuras organizativas de las Subsidiarias.

El Presidente del Directorio dirige las reuniones fomentando la participación de todos sus miembros y, previo a copiar los textos de las actas a libros, las mismas se circulan a los integrantes del órgano presentes en cada reunión, a los efectos de posibilitar que puedan efectuar las sugerencias que estimen convenientes.

Finalmente, corresponde indicar que el Presidente del Directorio (o quien lo reemplace estatutariamente) asiste a las Asambleas de accionistas convocadas y dirige las reuniones, a la vez de participar de la organización de las mismas, con asistencia del área “Asuntos Societarios”.

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada conforme las orientaciones dispuestas en la Resolución N°797/2019 de la Comisión Nacional de Valores (autoevaluación/evaluación asistida por asesores externos). No existen acciones previstas al respecto en el corto plazo, en la medida que se mantengan las prácticas que se describen a continuación.

No obstante el Estatuto Social establece que el término de elección de los Directores es de uno (1) a tres (3) ejercicios, históricamente, los miembros del Directorio han sido designados con vigencia en el mandato de un ejercicio. De esta manera, la Asamblea tiene la posibilidad de detectar oportunidades de mejora en la designación de los miembros del órgano de administración para un nuevo ejercicio.

La Asamblea anual de accionistas considera la documentación presentada por el Directorio relativa al ejercicio económico del que se trate, así como los Informes de la Comisión Fiscalizadora y de la firma que realiza la auditoría externa de los Estados Financieros. La consideración de estos documentos y de las exposiciones de los miembros del Directorio que asisten al acto asambleario constituye la base para completar la evaluación de la gestión del Directorio.

En lo que hace al Comité de Auditoría, que fuera designado por el Directorio de la Sociedad en fecha 9 de octubre de 2024, condicionado al ingreso de la Sociedad al régimen de la oferta pública y listado, a partir

de su creación y en cumplimiento de las normas aplicables, anualmente elabora y aprueba un plan de actuación para el ejercicio, del que da cuenta al Directorio y al órgano de fiscalización. Trimestralmente, el Comité efectuará un seguimiento del grado de ejecución de dicho plan, lo cual dejará plasmado en sus actas. Con referencia a la actuación de los miembros del Directorio, entre otros, el Comité verifica el caso en que hubiesen surgido observaciones respecto al cumplimiento de las normas establecidas en el Código de Conducta de la Sociedad, así como decisiones que pudieren ser consideradas contrarias a la conducta de un buen hombre de negocios o que afecten el deber de lealtad con el que deben actuar los directores.

8. *El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.*

La Sociedad no aplica la práctica recomendada conforme las orientaciones dispuestas en la Resolución N°797/2019 de la Comisión Nacional de Valores (formalización de un programa anual de capacitación del Directorio).

No obstante lo expuesto, la Sociedad aplica las prácticas que a continuación se describen, las que cumplen el principio inspirador, coadyuvando a la generación de un ambiente de compromiso y de trabajo.

Conforme el procedimiento interno “Gestiones vinculadas a las reuniones de Directorio y Asambleas” de las Subsidiarias, con asistencia del área “Asuntos Societarios”, en el marco del Contrato de Servicios vigente desde 2013 con DGCE referido en el apartado I. del presente documento, Presidencia procura que las convocatorias a reuniones de Directorio y el paquete de información relativo a los temas a tratar se difundan a los miembros del órgano con anticipación suficiente a la celebración de las reuniones. Ello posibilita la gestión previa de consultas o de información adicional que pudiera ser requerida por cualquier miembro del Directorio.

Por otra parte, el Comité de Auditoría, que fuera designado por el Directorio de la Sociedad en fecha 9 de octubre de 2024, condicionado al ingreso de la Sociedad al régimen de la oferta pública y listado, a partir de su entrada en funcionamiento y en cumplimiento de las normas aplicables, se reúne al menos trimestralmente con el Auditor Titular designado, así como con los miembros de la Comisión Fiscalizadora, para evaluar aspectos relativos a control externo e interno y a la elaboración de los Estados Financieros trimestrales y anuales.

Con respecto a la capacitación de los miembros del Directorio de la Sociedad y del Grupo Ecogas, desde el área “Asuntos Societarios” se difunden a los miembros del Directorio las actualizaciones normativas (internas y/o externas) relevantes, juntamente con un análisis de los aspectos sobresalientes de las mismas. Asimismo, pueden implementarse capacitaciones por solicitud de Presidencia, o cualquier integrante del Directorio.

Por lo expuesto, las propuestas de capacitación a los miembros del Directorio pueden surgir por iniciativa propia del Presidente o cualquier Director Titular. Las capacitaciones se gestionan siempre desde el área “Asuntos Societarios”.

9. *La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.*

La Sociedad aplica la práctica recomendada, por cuanto existe un área (“Asuntos Societarios”), que se encuadra dentro de los servicios prestados por DGCE en virtud del contrato de prestación de Servicios entre la Sociedad y su subsidiaria DGCE referido en el apartado I. del presente documento, que desempeña las funciones inherentes a la Secretaría Corporativa. El área asiste en forma permanente al Directorio y, en particular, a Presidencia, coadyuvando a un eficiente funcionamiento del órgano de administración e incluso de las Asambleas de accionistas, por su rol administrativo y organizativo. Su responsable depende directamente de la Gerente de Gobierno Corporativo y Organización de DGCE y DGCu, con quien se verifican los aspectos estratégicos y de mayor trascendencia.

“Asuntos Societarios” brinda apoyo a Presidencia en la organización y la administración efectiva del Directorio, gestionando y estableciendo las comunicaciones necesarias entre los miembros del Directorio, y entre ellos y la Comisión Fiscalizadora, y los accionistas. Asimismo, vigila y procura el acabado cumplimiento de las normas aplicables al reporte societario, en particular, las emitidas por la Comisión Nacional de Valores y por Bolsas y Mercados Argentinos.

Entre las principales actividades del área, se encuentran: (i) Inducción y asistencia al Directorio y, en particular, a Presidencia, en cuestiones de Gobierno Corporativo; (ii) Gestión de comunicaciones donde intervenga el Directorio; (iii) Análisis normativo y reporte societario; (iv) Asistencia a Presidencia en las gestiones vinculadas a las reuniones de Directorio y Asambleas de accionistas (convocatoria, paquete de información, quorum, deliberaciones, actas, libros, etc.); y (v) Asistencia al Directorio en la redacción de la Memoria Anual y del Reporte del Código de Gobierno Societario. La asistencia de Asuntos Societarios es extensiva al Comité de Auditoría y a cualquier otro Comité que pudiera constituirse en el seno del Órgano de Administración.

Para propiciar el efectivo desarrollo de sus tareas, las actividades del área Asuntos Societarios han sido procedimentadas, encontrándose actualmente vigente el procedimiento interno "Gestiones vinculadas a las reuniones de Directorio y Asambleas" de las Subsidiarias, el cual se cumple también para la Sociedad.

El área “Asuntos Societarios” se encuentra integrada por profesionales del Derecho, quienes cuentan con una vasta trayectoria en la Sociedad. La Gerente de Gobierno Corporativo y Organización de DGcE y DGcU, de quien depende el área, es Licenciada en Administración. El equipo participa de diversas capacitaciones para mantenerse actualizado sobre las novedades normativas y mejores prácticas aplicables, promoviendo la mejora continua en su desempeño. En este sentido, durante 2024, se efectuaron las siguientes actividades de actualización y capacitación: Taller virtual sobre Soborno Transnacional (Convención de la OCDE) y aspectos esenciales de la Ley 27.401, organizado por la Comisión Nacional de Valores y la Oficina Anticorrupción; Curso de Especialización en ESG organizado por Bolsas y Mercados Argentinos, con la colaboración de Cefeidas Group; FIAB - Taller de capacitación sobre las Normas NIIF de Divulgación de Sostenibilidad; Jornada Internacional de Actualización “Sociedades Comerciales & Defensa de la Competencia” de la Cámara de Sociedades, Seminario de análisis “Nueva Norma de la Inspección General de Justicia RG (IGJ) 15/2024. Aspectos salientes” de Errepar, entre otros.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada conforme las orientaciones dispuestas en la Resolución N°797/2019 de la Comisión Nacional de Valores (formalización de un plan de sucesión para el Gerente General por parte del Directorio).

Asimismo, la Sociedad es una empresa cuyo objeto social es exclusivamente la realización de actividades de inversión, sin dependientes ni cuadro gerencial propio en su nómina. En ese sentido, la Sociedad entiende que las políticas y procedimientos en materia de selección del personal clave de sus Subsidiarias son acordes a sus respectivas estructuras y por lo tanto no existen acciones previstas al respecto en el corto plazo, en la medida que la situación descripta a continuación se mantenga.

Los procesos de selección, contratación, capacitación, gestión de desempeño, gestión por competencias y sucesión del personal en general de las Subsidiarias, se desarrollan desde la Dirección de Recursos Humanos, Salud Seguridad y Ambiente, Servicios Generales y Abastecimiento. En este sentido, los planes de sucesión del personal clave son apuntalados desde la misma Dirección. Las actividades incluyen la identificación de los candidatos potenciales, la definición de las competencias requeridas y el relevamiento, la verificación y el análisis del perfil completo de cada postulante. Concluido este proceso, las designaciones del personal clave son puestas a consideración de los órganos de administración de las Subsidiarias, que aprueban la macro estructura organizativa.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

La conformación del Directorio, acorde las resoluciones adoptadas por la Asamblea de accionistas celebrada el 19 de abril de 2024 y la Asamblea de accionistas celebrada el 30 de septiembre de 2024 que trató el ingreso de la Sociedad al Régimen de Oferta Pública, quedó compuesta por once Directores Titulares, de los cuales dos son miembros independientes, y por once Suplentes, de los cuales tres son independientes, de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada al no contar con un Comité de Nominaciones. No se prevé la creación de tal Comité debido a que la Sociedad considera que la propuesta sobre la elección de las autoridades debe provenir de sus accionistas, en línea con las disposiciones legales y estatutarias vigentes. En consecuencia, la designación de los miembros del Directorio de la Sociedad se encuentra reservada a la exclusiva decisión de sus accionistas.

Por otra parte, conforme lo establece el Estatuto Social la designación y actuación de los Directores se realizará con sujeción a las siguientes reglas:

- (a) la designación de los directores titulares y suplentes corresponderá a los accionistas por clase de acciones;
- (b) a los fines de realizar la designación, las asambleas especiales de clase se celebrarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto;
- (c) los accionistas clase “A”, siempre que estas representen al menos el 20% del capital social de la Sociedad, designarán dos (2) directores titulares y dos (2) directores suplentes;
- (d) los accionistas clase “B”, siempre que exista al menos una acción de esta clase, designarán tres (3) directores titulares y tres (3) directores suplentes;
- (e) los accionistas clase “C”, siempre que exista al menos una acción de esta clase, designarán tres (3) directores titulares y tres (3) directores suplentes;
- (f) los accionistas clase “D” designarán a los restantes miembros titulares y suplentes del Directorio;
- (g) en las asambleas especiales de la clase “D” convocadas para la designación de directores se podrá votar por voto acumulativo con arreglo a las previsiones del artículo 263 de la Ley N°19.550;
- (h) en caso de que un director suplente asuma como titular, el puesto del Director suplente permanecerá vacante hasta tanto se celebre la próxima Asamblea que designe autoridades, siempre que no se afecte el funcionamiento regular del Directorio;
- (i) en su primera reunión luego de celebrada la Asamblea que designe a los miembros del Directorio, éste designará de entre sus miembros a un (1) Presidente, que deberá ser un director designado por la Clase “B”

de accionistas, y a un (1) Vicepresidente, que deberá ser un director designado por la Clase “C” de accionistas.

La Sociedad se encuentra analizando al convivencia y aprobación del Reglamento Interno del Directorio en el que se regularán cuestiones atinentes a la materia.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada al no contar con un Comité de Nominaciones. No se prevé la creación de tal Comité debido a que la Sociedad considera que la propuesta sobre la elección de las autoridades debe provenir de sus accionistas, en línea con las disposiciones legales y estatutarias vigentes. En consecuencia, la designación de los miembros del Directorio de la Sociedad se encuentra reservada a la exclusiva decisión de sus accionistas.

No obstante lo expuesto, se agrega a continuación información relativa a la designación de los miembros del Directorio que pone de manifiesto el proceso de ocupación de vacantes:

- (a) la designación de los directores titulares y suplentes corresponderá a los accionistas por clase de acciones;
- (b) a los fines de realizar la designación, las asambleas especiales de clase se celebrarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto Social;
- (c) los accionistas clase “A”, siempre que estas representen al menos el 20% del capital social de la Sociedad, designarán dos (2) directores titulares y dos (2) directores suplentes;
- (d) los accionistas clase “B”, siempre que exista al menos una acción de esta clase, designarán tres (3) directores titulares y tres (3) directores suplentes;
- (e) los accionistas clase “C”, siempre que exista al menos una acción de esta clase, designarán tres (3) directores titulares y tres (3) directores suplentes;
- (f) los accionistas clase “D” designarán a los restantes miembros titulares y suplentes del Directorio;
- (g) en las asambleas especiales de la clase “D” convocadas para la designación de directores se podrá votar por voto acumulativo con arreglo a las previsiones del artículo 263 de la Ley N°19.550;
- (h) en caso de que un director suplente asuma como titular, el puesto del Director suplente permanecerá vacante hasta tanto se celebre la próxima Asamblea que designe autoridades, siempre que no se afecte el funcionamiento regular del Directorio; y
- (i) en su primera reunión luego de celebrada la Asamblea que designe a los miembros del Directorio, éste designará de entre sus miembros a un (1) Presidente, que deberá ser un director designado por la Clase “B” de accionistas, y a un (1) Vicepresidente, que deberá ser un director designado por la Clase “C” de accionistas.

La Sociedad se encuentra analizando al convivencia y aprobación del Reglamento Interno del Directorio en el que se regularán cuestiones atinentes a la materia.

En lo relativo a la perspectiva de género, de las designaciones efectuadas por la Asamblea del 19 de abril de 2024 y las designaciones efectuadas por la Asamblea del 30 de septiembre de 2024, condicionadas al ingreso de la Sociedad al régimen de la oferta pública y listado, surge que cuatro de los once miembros titulares del Directorio y cinco de los once miembros suplentes son mujeres.

Continuando con la temática de género, con el objetivo de brindar herramientas que permitan la detección, el acompañamiento y la intervención ante casos de violencia en el ámbito laboral, así como la reducción de brechas y la prevención de prácticas discriminatorias, en 2023 las Subsidiarias formalizaron la “Política sobre violencia en el ámbito laboral, diversidad y perspectiva de género”, habiéndose dictado capacitaciones al personal en la materia. Esta política actúa como herramienta preventiva al incorporar

lineamientos para la concientización y establece como canal donde podrán efectuarse las denuncias la dirección de correo electrónico denunciaconfidencial@ecogas.com.ar.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada por cuanto no existe un programa de orientación formalizado como tal para los nuevos miembros del Directorio que resulten electos. No obstante, la Sociedad aplica las prácticas que actualmente aplican sus Subsidiarias, que a continuación se describen, y que considera apropiadas:

Con posterioridad a la Asamblea que designa a los miembros del órgano de administración y del órgano de fiscalización, desde el área “Asuntos Societarios” (dependiente de la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización de DGCE en el marco del Contrato de Servicios vigente referido en el apartado I. de este documento) se establecen comunicaciones con las personas designadas en cada órgano, a los efectos de compartir información societaria y corroborar ciertos datos personales y de contacto. Asimismo, se explican aspectos concernientes al funcionamiento y organización de las actividades del Directorio, quedando a disposición y en contacto directo toda vez se requiera asistencia.

La documentación que desde Asuntos Societarios se comparte a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora incluye, entre otros, el Estatuto Social y el Código de Conducta de la Sociedad, eje fundamental del Programa de Integridad.

Presidencia desempeña un rol esencial en la inducción de los nuevos miembros del Directorio, propiciando un ambiente de confianza, entendimiento y credibilidad.

D) REMUNERACIÓN

Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia – liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada al no contar con un Comité de Remuneraciones. Asimismo, la Sociedad es una entidad cuyo objeto social se encuentra estrictamente delimitado a la realización de actividades de inversión. En atención a la naturaleza de su objeto y estructura, la Sociedad no cuenta con empleados registrados en su nómina ni con un cuadro gerencial propio, desarrollando sus prácticas a través de las sociedades en las que participa.

En esta línea, para las Subsidiarias operativas no existen acciones previstas al respecto en la medida que la situación descripta a continuación, la que se considera apropiada a las dimensiones de cada una de las Sociedades, se mantenga.

El marco formal en el cual la Sociedades del Grupo Ecogas se desenvuelven viene dado por los lineamientos establecidos en el Código de Conducta, que al respecto expresa: “Todos los Colaboradores, sin importar su puesto o posición, serán tratados en forma justa y equitativa en procesos de búsqueda, contratación, inducción, evaluación, promoción, capacitación, compensación, retribución y/o terminación de la relación laboral”; así como por la política vigente “Nuestra Gente”, que al respecto formula las siguientes premisas:

- La valoración de las personas y la no discriminación son elementos fundamentales de los sistemas de remuneración;

- La Sociedad adopta sistemas de remuneración integrados, en grado de reconocer a sus personas el pago de una retribución equitativa y coherente con los niveles de responsabilidad asignados y el contexto de referencia, valorando el profesionalismo adquirido;
- A través de los sistemas de remuneración se promueve la valoración de la contribución de las personas para alcanzar los objetivos empresariales;
- La Sociedad adopta sistemas de remuneración que permiten motivar y retener las personas más adecuadas a las exigencias del negocio.

A las normas internas citadas, se agregan los beneficios establecidos en el “Programa de beneficios de la Sociedad” de las Subsidiarias, que contempla prestaciones o compensaciones potestativas, distintas de las previstas por Ley.

En este marco, la remuneración del personal de las Subsidiarias, incluidos los puestos jerárquicos, es definida en el ámbito de la Dirección de Recursos Humanos, Salud, Seguridad y Ambiente, Servicios Generales y Abastecimiento, considerando la política vigente y adoptándose instrumentos para el monitoreo de las tendencias retributivas y de las prácticas en uso.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada por cuanto no cuenta con un Comité de Remuneraciones.

No se considera la creación de tal Comité dado que, en atención a la naturaleza de su objeto y estructura, la Sociedad no cuenta con empleados registrados en su nómina ni con un cuadro gerencial propio. Asimismo, en línea con las disposiciones del Estatuto Social de la Sociedad, las remuneraciones a los miembros del Directorio son fijadas por la Asamblea de accionistas debiendo ajustarse a lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades N°19.550 y a las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores.

En esta línea, las prácticas adoptadas a nivel del grupo económico al que pertenece la Sociedad respecto a la remuneración del personal, incluidos los puestos jerárquicos, es definida en el ámbito de la Dirección de Recursos Humanos, Salud, Seguridad y Ambiente, Servicios Generales y Abastecimiento de las Subsidiarias operativas. En tanto, en línea con las disposiciones del Estatuto Social y del Reglamento de funcionamiento interno del Directorio, las remuneraciones a los miembros del Directorio son fijadas por las respectivas Asambleas de accionistas.

Se agrega que de ninguna manera ponderan cuestiones relativas a género en las remuneraciones fijadas a los miembros del Directorio. Asimismo, el Comité de Auditoría, en su informe anual, opina sobre la razonabilidad de tales honorarios.

Las políticas y procedimientos aprobados no contemplan planes de retiro para los miembros del Directorio, la Gerente General, los Directores operativos ni los Gerentes del Grupo Ecogas.

E) AMBIENTE DE CONTROL

Principios

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada por cuanto no se encuentra formulada una declaración de apetito de riesgo por parte del Directorio.

No obstante, se encuentran vigentes una serie de instrumentos internos que regulan la materia, conforme se describe a continuación, lo que permite una prudente administración de los riesgos que afectan el negocio del Grupo Ecogas. Dado que la compañía no tiene actividad operativa, los instrumentos internos que regulan la materia resultan más relevantes en la actividad que llevan a cabo sus Subsidiarias.

El Código de Conducta, las políticas “El Gobierno Corporativo” y “El Cumplimiento Global”; y los procedimientos internos desarrollados en las Subsidiarias constituyen el marco primordial aplicable a la gestión integral de riesgos del Grupo Ecogas. La implementación de procedimientos, además de permitir una gestión estructurada de los riesgos a nivel de proceso, instaura lo que se denomina un “ambiente de control”. En los procedimientos internos se identifican los riesgos asociados y los puntos de control existentes, los responsables de velar por el cumplimiento de dichos procesos y las metodologías de monitoreo y reporte.

En este marco, los Gerentes de las Subsidiarias y Direcciones operativas son responsables de gestionar los riesgos inherentes a cada área de trabajo, de lo que dan cuenta en reuniones periódicas con la Gerente General. La gestión de los riesgos más importantes es puesta a conocimiento del Directorio en las reuniones que consideran el grado de cumplimiento del presupuesto anual y los Estados Financieros, así como en los Balances de las Sociedades.

Las actividades de la Sociedad y el mercado en el que opera la exponen a una serie de riesgos financieros. Los objetivos y políticas de gestión de riesgos financieros se encuentran expuestos en notas a los Estados Financieros de la Sociedad.

Con respecto a las Subsidiarias operativas:

-Desde la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización se gestionan riesgos sobre los activos de información y la seguridad informática. Al respecto, desde el área Organización Procesos y Control, dependiente de la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización, se instauran auditorías y controles de procesos y de permisos de acceso a la información. Asimismo, se administra la matriz de Gestión integral de riesgos sobre los activos de la información, que clasifica los riesgos por probabilidad e impacto, e identifica las acciones preventivas implementadas.

-Desde la Dirección de Asuntos Legales se monitorean los eventos judiciales y/o extrajudiciales que impliquen o puedan implicar hechos ilícitos, y se efectúan informes de litigios que incluyen una probabilidad de resultado, para el registro de las provisiones correspondientes, las que se incluyen en el Balance.

-Desde la Dirección de Recursos Humanos, Salud Seguridad y Ambiente, Servicios Generales y Abastecimiento, se gestionan riesgos medioambientales. En este sentido, las Subsidiarias certificaron su Sistema de Gestión, cuyo alcance contempla las actividades técnicas y comerciales para la prestación del servicio de distribución de gas por redes en el área de concesión, cumpliendo con los estándares de las normas internacionales ISO 45001:2018 (Seguridad y Salud Ocupacional) e ISO 14001:2015 (Medio Ambiente).

-Los riesgos operacionales derivados del trabajo con gas se monitorean desde la Gerencia de Operación y Mantenimiento. No obstante, la actividad que efectúan las Subsidiarias se encuentra altamente regulada por organismos estatales, se han implementado manuales preventivos tales como el Manual de Buenas Prácticas de trabajo con gas y el Manual de Operación y Mantenimiento.

Finalmente, el Comité de Auditoría participa de reuniones periódicas con representantes de la Auditoría Externa y con la Comisión Fiscalizadora, volcando sus actividades en informes trimestrales y un informe anual que eleva al Directorio.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada por cuanto no cuenta con un área específica de auditoría interna independiente. En atención a la naturaleza de su objeto y estructura, se destaca que la Sociedad no cuenta con empleados registrados en su nómina ni con un cuadro gerencial propio, desarrollando sus prácticas a través de las sociedades en las que participa. En este sentido, como se refirió en el apartado I. del presente documento, desde el año 2013 se encuentra vigente un contrato de prestación de servicios por parte de la subsidiaria DGCE a la Sociedad (el “Contrato de Servicios”).

Con respecto a las Subsidiarias, algunas de las funciones inherentes a la auditoría interna son efectuadas desde el área de Organización, Procesos y Control dependiente de la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización de DGCE y DGCu, donde se realizan controles de cumplimiento de los procedimientos internos seleccionados en función al riesgo inherente, y la revisión de los mismos.

En 2024, las principales actividades referidas a gestión de riesgos dirigidas por el área Organización, Procesos y Control se encontraron enfocadas en la mitigación de riesgos de ciberdelitos y en la verificación de cumplimiento y evaluación de oportunidades de mejoras en procesos vinculados a la seguridad informática, tales como la gestión de requerimientos e incidentes, el resguardo de la información (backup) y el monitoreo de eventos para prevención. Con respecto a la mitigación de riesgos de ciberdelitos, se continuó con el dictado de capacitaciones dirigidas a la divulgación y adopción de hábitos seguros en la utilización de recursos informáticos por parte del personal.

Los reportes derivados de las actividades de auditoría interna conducidas por el área de Organización, Procesos y Control se ponen a disposición del Comité de Auditoría de la Sociedad. Por su parte, el Comité elabora un Plan Anual de Actuación, así como informes preliminares y un informe anual, de los cuales da cuenta al Directorio.

Además, con respecto al monitoreo del sistema de control interno, el Comité de Auditoría analiza las modificaciones propuestas en el cuerpo de poderes otorgados, observando la separación en la ejecución de funciones y las líneas de control y participa de reuniones periódicas con los Auditores Externos y la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, sobre la integridad de la información contenida en los Estados Financieros de período intermedio y el Balance Anual, verificando además la oportunidad e integridad de la información brindada al Mercado.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada por cuanto no cuenta con un área específica de auditoría interna independiente.

Como se explicó en la práctica 18., en atención a la naturaleza de su objeto y estructura, la Sociedad no cuenta con empleados registrados en su nómina ni con un cuadro gerencial propio, desarrollando sus prácticas a través de las sociedades en las que participa. En este sentido, como se refirió en el apartado I. del presente documento, desde el año 2013 se encuentra vigente un contrato de prestación de servicios por parte de la subsidiaria DGCE a la Sociedad (el “Contrato de Servicios”).

Asimismo, como se explicó en la práctica 18., algunas de las funciones inherentes a la auditoría interna son efectuadas en las Subsidiarias desde el área de Organización, Procesos y Control, dependiente de la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización de DGCE y DGCu.

Desde el área Organización, Procesos y Control, se realizan controles de cumplimiento de los procedimientos internos seleccionados, en función al riesgo inherente, y la revisión de los mismos. El personal del área, técnicos y profesionales de vasta trayectoria y sólida formación en la función, cuenta con autonomía para la realización de las verificaciones de cumplimiento de los procesos alcanzados. En este sentido, se comunica directamente con los dependientes de los diferentes niveles de la estructura, además de tener acceso a los registros, archivos e información que requiera para el cumplimiento de su función.

No se considera en el corto plazo la creación de un área independiente de Auditoría Interna. Las acciones previstas se encuentran más bien orientadas al mantenimiento del rol de control asignado al área Organización, Procesos y Control de las Subsidiarias.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

De acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables en Argentina, las sociedades que hacen oferta pública de sus acciones deben constituir un Comité de Auditoría, órgano que funciona en forma colegiada con tres (3) o más miembros del Directorio y cuya mayoría debe necesariamente investir la condición de independiente conforme con los criterios determinados por la Comisión Nacional de Valores.

La Sociedad ha regulado el Comité de Auditoría en su Estatuto Social y en el Reglamento Interno del Comité de Auditoría. Conforme el Estatuto Social, el Comité de Auditoría funciona en forma colegiada con tres (3) miembros del Directorio en carácter de miembros titulares y dos (2) miembros del Directorio en carácter de miembros suplentes, electos por el mismo plazo por el cual hayan sido designados como Directores. Por lo expuesto, mientras la Sociedad se encuentre en régimen de Oferta Pública de acciones, al menos dos (2) de los miembros titulares del Directorio deben revestir la condición de independientes, a los efectos de posibilitar la designación de los miembros del Comité de Auditoría.

La designación de los miembros del Comité de Auditoría se efectúa en la primera reunión de Directorio que se celebre inmediatamente después de la Asamblea Ordinaria Anual que resuelva la designación de los

miembros del Directorio. Como se indicó, el Comité actúa con base en un reglamento, que especifica sobre las cualidades requeridas para integrar el Comité de Auditoría. Asimismo, el reglamento establece que en su primera reunión luego de haber sido designados sus miembros, el Comité de Auditoría designará a su Presidente, cuya función es coordinar las actividades y el funcionamiento del Comité. El reglamento no regula si el Presidente del Comité debe revestir la condición de independiente. No obstante, merece la pena aclarar que dicho cargo no posee voto calificado.

Con respecto a la designación de los miembros del Comité de Auditoría efectuada por el Directorio del 9 de octubre de 2024, sujeta al ingreso de la Sociedad al régimen de la oferta pública, la formación de los miembros titulares del Comité versa sobre las relaciones industriales y materia administrativa, mientras los miembros suplentes cuentan con formación en Ciencias Económicas y en materia administrativa. El Presidente del Directorio no forma parte del Comité.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada por cuanto el Directorio no ha “formalizado” una política de selección y monitoreo de auditores externos para efectuar la recomendación a la Asamblea de accionistas. Asimismo, la Sociedad el 9 de octubre de 2024, sujeto al ingreso de la Sociedad al régimen de la oferta pública, conformó el Comité de Auditoría de conformidad con las Normas de la CNV, las disposiciones de la Ley de Mercado de Capitales y del artículo décimo octavo del Estatuto Social.

No obstante, el principio que inspira la práctica se cumple de la siguiente manera:

En su Plan anual de actuación, aprobado en reunión del Comité de Auditoría del 18 de febrero de 2025, el Comité de Auditoría describe las actividades planificadas y la metodología a aplicar, vinculadas a la consideración de la independencia, y la evaluación de los planes y el desempeño de los auditores externos. Algunas de las metodologías propuestas son:

- Requerimiento al auditor externo de los antecedentes de la firma, propuesta de servicios y las políticas que en materia de independencia se aplican;
- Evaluación de factibilidad técnica de la firma para cumplir los requerimientos que el servicio de auditoría requiere;
- Seguimiento de indicadores definidos;
- Análisis de discrepancias que el auditor externo mantiene sobre los Estados Financieros de la Sociedad;
- Análisis de los servicios prestados por el auditor externo, los honorarios por cada tipo de servicio y su participación en el total de honorarios facturados;
- Evaluación del mantenimiento durante el ejercicio de las condiciones de independencia, considerando los hechos, circunstancias y operaciones de los que se haya tomado conocimiento y que pudieran afectar la condición de independencia;
- Análisis de los informes derivados del trabajo realizado, y de la evolución de los indicadores definidos.

Los informes del Comité de Auditoría son puestos a disposición del Directorio y del Mercado, en este caso a través de la página Web de la Comisión Nacional de Valores.

En su último informe anual, de fecha 6 de marzo de 2025, el Comité de Auditoría concluyó: No han surgido objeciones para la continuidad de Pistrelli, Henry Martín & Asociados S.A. como auditor externo para el ejercicio 2025.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Principios

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

El Directorio en fecha 24 de enero de 2025 adhirió al Programa de Integridad, aprobado por los Directorios de las Subsidiarias cuyo eje fundamental es el Código de Conducta, en lo que resulte de aplicación a la Sociedad.

En el Código de Conducta se indican responsabilidades y pautas de comportamiento en diversos contextos en los que pueden manifestarse problemas de naturaleza ética o de conducta. Su contenido se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- Integridad en el lugar de trabajo;
- Integridad en nuestras relaciones comerciales;
- Integridad en las relaciones con la comunidad;
- Cumplimiento del Código de Conducta.

La aplicación del Código de Conducta es transversal a todo el Grupo Ecogas. Su cumplimiento es responsabilidad de todos los “Colaboradores”, entendiéndose como tales a los Directores, Síndicos, Gerentes, Líderes, Supervisores y demás empleados del Grupo Ecogas, dentro de sus propias funciones y responsabilidades. Las Partes Interesadas como proveedores y contratistas, deberán actuar en forma concordante con el Código de Conducta.

Tanto el Programa de Integridad como el Código de Conducta se encuentran publicados en la página Web de las Subsidiarias (https://www.ecogas.com.ar/appweb/leo/inicio.php?sito=empresa_programa_integridad), resultando de público conocimiento. Asimismo, los documentos se encuentran publicados en la intranet de las Subsidiarias, accesible para todo el personal que, adicionalmente y como parte del proceso de inducción, recibe formación sobre los principales aspectos de su contenido.

El Director de Asuntos Legales de las Subsidiarias es el responsable del desarrollo, la coordinación y la supervisión del Programa de Integridad, del cual forma parte el Código de Conducta y otros procedimientos. Para el reporte de posibles violaciones al Programa de Integridad, se han instituido los siguientes canales de denuncias:

Direcciones de correo electrónico: denunciaconfidencial@ecogas.com.ar y ecogas@kpmg.com.ar

Línea telefónica: 0800-122-0396

Página Web: <https://ecogas.lineaseticas.com/>

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

Como se expresó en la práctica anterior, la Sociedad en fecha 24 de enero de 2025, adhirió a el Programa de Integridad aprobado por los Directorios de las Subsidiarias, en lo que resulte de aplicación, considerando su objeto social que consiste exclusivamente en la realización de actividades de inversión. El responsable del desarrollo, la coordinación y la supervisión del Programa de Integridad es el Director de Asuntos Legales de las Subsidiarias, teniendo a su cargo la responsabilidad de:

- Promover y verificar el cumplimiento del Código de Conducta;
- Proponer medidas de implementación y difusión del Código de Conducta;
- Actualizar el Código de Conducta cuando sea necesario;
- Coordinar capacitaciones respecto del Código de Conducta y la normativa legal vigente;
- Llevar el registro y reporte de las capacitaciones y violaciones al Código de Conducta;
- Preservar la confidencialidad del denunciante.

El Código de Conducta constituye el eje fundamental del Programa de Integridad. Asimismo, integran el Programa una serie de normas y procedimientos de las Subsidiarias que complementan el Código de Conducta.

Por posibles violaciones al Programa de Integridad, del cual forma parte el Código de Conducta y otros procedimientos, se han instituido los siguientes canales de denuncias:

Direcciones de correo electrónico: denunciaconfidencial@ecogas.com.ar y ecogas@kpmg.com.ar

Línea telefónica: 0800-122-0396

Página Web: <https://ecogas.lineaseticas.com/>

Los principales contenidos del Código de Conducta se transmiten al personal nuevo de las Subsidiarias en la primera etapa del proceso de inducción. Asimismo, el Programa de Integridad, el Código de Conducta y la dirección de correo electrónico denunciaconfidencial@ecogas.com.ar, se encuentran publicados en la intranet y en la página Web de las Subsidiarias (https://www.ecogas.com.ar/appweb/leo/inicio.php?sito=empresa_programa_integridad), a disposición de colaboradores y de terceros.

En línea con los principios del Código de Conducta, en 2023 las Subsidiarias implementaron la “Política sobre violencia en el ámbito laboral, diversidad y perspectiva de género”, habiéndose dictado capacitaciones al personal en la materia. La Política actúa como herramienta preventiva, incorpora lineamientos para la concientización y replica como canal de denuncias la dirección de correo electrónico denunciaconfidencial@ecogas.com.ar.

Finalmente, en las Subsidiarias se encuentran vigentes procedimientos internos que regulan las contrataciones por concurso de precios por licitación y las contrataciones directas (las cuales responden a criterios establecidos en base a los conceptos de la contratación y montos máximos habilitados), así como procedimientos que permiten medir el desempeño histórico de los proveedores, lo cual constituye un elemento adicional para la selección al momento de adjudicar una compra.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

La Sociedad aplica la práctica recomendada, por cuanto existen mecanismos formales definidos para el tratamiento de las cuestiones planteadas.

Los conflictos de interés y el tratamiento de la información privilegiada se encuentran regulados en el Código de Conducta, y en las políticas "el Gobierno corporativo" y "Gestión de la información" así como en procedimientos internos específicos de las Subsidiarias.

Al respecto, el Código de Conducta establece que los colaboradores del Grupo Ecogas están llamados a evitar toda situación y/u obrar que pueda representar un conflicto de intereses, o que pueda interferir con su capacidad para tomar y asumir decisiones, imparcialmente, en función del mejor interés de la Sociedad. Toda situación que pueda determinar un conflicto de interés debe ser comunicada inmediatamente a su superior o, en su defecto, al Gerente del Área o a la Dirección de Recursos Humanos, de corresponder, quienes lo pondrán en conocimiento de la Dirección de Asuntos Legales –en su carácter de Responsable de Integridad- y de la Gerencia General.

Asimismo, el Código de Conducta establece que la información, así como los conocimientos y datos adquiridos o elaborados por los colaboradores durante la ejecución de su trabajo o a través de sus funciones, pertenecen a la Sociedad y no pueden ser utilizados, comunicados o divulgados sin autorización específica de un superior con facultades para otorgar la misma. Los colaboradores no pueden adquirir o vender, directa o indirectamente, acciones, obligaciones, títulos o efectuar otras formas de inversión en Sociedades del Grupo Ecogas cuando tengan conocimiento, por motivos de trabajo, de información privilegiada, que no es de dominio público, que pueda influir en el curso económico del Grupo Ecogas o empresas asociadas.

Es importante subrayar que, en el marco del Código de Conducta, la definición de “Colaboradores” comprende a los Directores, Síndicos, Gerentes, Líderes, Supervisores y demás empleados de la estructura organizativa, dentro de sus propias funciones y responsabilidades.

Asimismo, existe un procedimiento interno vigente para las Subsidiarias que se denomina “Manejo de Información Privilegiada”, particularmente orientado a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, a Gerencia General, a los Directores operativos y demás Gerentes de la estructura organizativa, que tiene por objeto fomentar principios de conducta para propender a la salvaguarda de la confidencialidad y a la correcta administración de la información privilegiada.

En virtud del procedimiento indicado en el párrafo anterior, desde el área Asuntos Societarios, que presta servicios a la Sociedad en virtud del Contrato de Servicios con DGCE referido en el apartado I. del presente documento, se distribuye el Código de Conducta, así como el cuerpo del procedimiento, a todos los nuevos integrantes del Directorio, y de la Comisión Fiscalizadora de las Subsidiarias una vez resultan designados, debiendo los receptores de esta información firmar una declaración por la que se obligan a leer y respetar su contenido, y denunciar todo hecho que podría representar una violación a las obligaciones derivadas de este marco. En el cuerpo del procedimiento se transcriben textos referidos al deber de lealtad y diligencia, al deber de reserva, y al abuso de información privilegiada, conforme se encuentran regulados en las disposiciones legales y normativas vigentes, actuando de esta manera el procedimiento como instructor.

Con respecto a las operaciones entre partes relacionadas, las prácticas aplicadas por la Sociedad se enmarcan dentro de las disposiciones legales y normativas vigentes, con inmediata intervención del Comité de Auditoría, en caso de corresponder.

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios

XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.

XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

25. *El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.*

La Sociedad no cuenta con su propio Sitio Web por lo cual no cumple con la práctica recomendada. No obstante, en virtud de su reciente ingreso al Régimen de Oferta Pública, la Sociedad se encuentra en un proceso de análisis de los métodos para implementar la divulgación de su información teniendo en consideración que, las Subsidiarias, divulgan información financiera y no financiera (disponible para todos los usuarios del Grupo Ecogas) a través de su sitio web (www.ecogas.com.ar). Las consultas que efectúan los inversores, accionistas y analistas que ingresan a través del citado sitio web son derivadas a la Responsable de Relaciones con el Mercado de las Subsidiarias, que es la Responsable de Relaciones con el Mercado de la Sociedad. De esta manera, la función del Responsable de Relaciones con Inversores es asumida por la Responsable de Relaciones con el Mercado, que cuenta con la formación e información adecuadas para desempeñar ambos roles.

La página Web www.ecogas.com.ar es de libre y fácil acceso. Recibe inquietudes y consultas de los usuarios del sitio en general que son derivadas a los sectores correspondientes, y contiene información de contacto a través de diferentes canales. Asimismo, posibilita efectuar la gestión en línea de trámites y contiene, entre otros, la siguiente información: Programa de Integridad, Código de Conducta, canal de denuncias por violaciones al Código de Conducta, procedimientos de gestión ambiental a respetar por contratistas, consejos de seguridad, programas de responsabilidad social empresarial, regulación aplicable, números de contacto y enlaces de interés.

Por último, la Sociedad garantiza a los inversores un acceso completo y directo a la información financiera relevante, la cual es publicada en los sitios web correspondientes de la Comisión Nacional de Valores y de Bolsas y Mercados Argentinos/Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

26. *El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.*

No obstante, la Sociedad no aplica la práctica recomendada conforme las orientaciones definidas por la CNV (Plan formal de involucramiento de partes interesadas, mapeos y estrategias de interacción), las Subsidiarias han identificado los grupos de interés y los mecanismos y canales de comunicación con todos ellos, de manera que pueden obtener información y, a la vez, expresar sus inquietudes y necesidades, las que son derivadas a los sectores correspondientes.



Los principales grupos de interés se encuentran en el portal Web de las Subsidiarias (www.ecogas.com.ar), que contiene información de interés y los canales de contacto para cada uno de ellos. Esta plataforma y otros mecanismos de participación y/o involucramiento que se listan debajo, proporcionan un invaluable insumo para conocer y gestionar a los grupos de interés, escucharlos, analizar y responder inquietudes, anticipar y mitigar posibles riesgos. Se destaca la posibilidad de intercambio personal en sucursales, que puede incluso preverse solicitando un turno vía Web.

A continuación se exponen los principales canales de comunicación habilitados por las Subsidiarias.

Canales de comunicación:

Redes sociales:

<https://www.facebook.com/ecogasarg>

<https://www.instagram.com/ecogasarg>

<http://www.twitter.com/ecogasarg>

<https://ar.linkedin.com/company/ecogasarg>

Sucursales para atención personal (buscador disponible en sitio Web)

Portal Web <https://www.ecogas.com.ar/>

Canales de denuncias de posibles violaciones al Programa de Integridad, del cual forma parte el Código de Conducta y otros procedimientos:

Direcciones de correo electrónico: denunciaconfidencial@ecogas.com.ar y ecogas@kpmg.com.ar

Línea telefónica: 0800-122-0396

Página Web: <https://ecogas.lineaseticas.com/>

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal- realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

No obstante, la práctica se refiere al acceso a la información y la participación de los accionistas más allá de lo estrictamente regulado, se especifica que la Sociedad cumple taxativamente con todas las regulaciones en la materia.

En adición, las Subsidiarias han desarrollado un procedimiento interno denominado “Gestiones vinculadas a las reuniones de Directorio y Asambleas”, el cual aplica a la Sociedad en virtud del Contrato de Servicios con DGCE descrito en el apartado I. del presente documento, que contiene como anexo un cronograma de vencimientos, que en la práctica asegura la disponibilidad de información (regulada) en tiempo y forma para los accionistas. La Sociedad considera que la documentación que se publica a través de la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores y de ByMA Listadas (Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), que incluye la emisión trimestral de Estados Financieros de periodo intermedio, contiene información clara y oportuna.

Más allá de lo expuesto, en la convocatoria a Asamblea de la Sociedad se difunde una dirección de correo electrónico donde los accionistas pueden entablar contacto directo y a través de la cual, de hecho, desde la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización de DGCE y DGCu, en virtud del Contrato de Servicios con DGCE descrito en el apartado I. del presente documento, se canalizan respuestas a inquietudes o dudas planteadas en tiempo y forma, antes y después de las Asambleas, pudiendo dar intervención al Presidente del Directorio y cuidando un trato igualitario y el acceso a la misma información para todos los accionistas.

En suma, la Sociedad no aplica la práctica recomendada al no existir un canal formalmente definido para las cuestiones planteadas, pero existen espacios de diálogo entre la Sociedad y los accionistas. No se encuentran previstas otras acciones en la materia por considerar las disposiciones del marco regulatorio vigente y las prácticas societarias adecuadas para la participación informada de todos los accionistas.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

La Asamblea de accionistas de fecha 30 de septiembre de 2024 aprobó ciertas reformas en el Estatuto Social, condicionado las mismas al ingreso de la Sociedad al régimen de la oferta pública y listado, entre otros, incorporando disposiciones en línea con las normas de la Comisión Nacional de Valores y en particular con la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N°939/22 que regula las asambleas a distancia. La inscripción ante el Registro Público se obtuvo en fecha 4 de febrero del 2025.

En adición, conforme lo requiere la ya referida Resolución General N°939/22, la Sociedad implementó un “Instructivo para el desarrollo de Asambleas a distancia”, el que se encuentra publicado en la página Web de la Comisión Nacional de Valores a través de la Presentación #3314285 del 4 de febrero de 2025 (<https://aif2.cnv.gov.ar/presentations/publicview/7fd6785b-594a-4b56-9b3d-3a4fac654940>), de manera que se encuentra accesible para todos los accionistas. El instructivo regula en detalle el proceso que lleva adelante la Sociedad para la celebración de estas reuniones, y prevé ciertas situaciones particulares vinculadas con la conectividad.

Con respecto al paquete de información para la Asamblea, la documentación se publica en medios virtuales a través de la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores y de ByMA Listadas (Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires).

El procedimiento interno de las Subsidiarias “Gestiones vinculadas a las reuniones de Directorio y Asambleas”, el cual aplica la Sociedad en el marco del Contrato de Servicios con DGCE referido en el apartado I. del presente documento, contiene como anexo un cronograma de vencimientos, que en la práctica asegura la disponibilidad de información en tiempo y forma para los accionistas. Finalmente, las consultas que pudiesen efectuar los accionistas por distintos canales son derivadas a la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización de DGCE, en el marco del mencionado Contrato de Servicios, desde donde se canalizan las respuestas en tiempo y forma con intervención del área “Asuntos Societarios”, cuidando un trato igualitario y el acceso a la misma información para todos los accionistas.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada por cuanto no existe una política de distribución de dividendos formalizada, que establezca un conjunto de pautas que conlleven a efectuar una distribución.

En los arts. 30 a 33 del Estatuto Social se encuentran regulados aspectos relativos a la distribución de dividendos. Al respecto, se establece que las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente forma: a) No menos del cinco por ciento (5%) y hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito por lo menos, para reserva legal. b) A remuneración de los integrantes del Directorio y a remuneración de la Comisión Fiscalizadora. c) La suma que corresponda para satisfacer el dividendo acumulativo atrasado de acciones preferidas. d) La suma para el pago del dividendo fijo de las acciones preferidas. e) Las reservas voluntarias o provisiones que la Asamblea decida constituir. g) El remanente que resultare se repartirá como dividendo de las acciones ordinarias, sin distinción de clases.

Siendo que el objeto social exclusivo de la Sociedad es la realización de actividades de inversión, la distribución de dividendos por parte de la Sociedad se encuentra en gran medida sujeta a la distribución de dividendos de sus sociedades controladas. En este sentido, DGCE y DGCu, al ofrecer el servicio de distribución de gas natural por redes, operan en una industria altamente regulada, y siendo que las decisiones de los reguladores las afectan en gran medida, no se considera formalizar una política de distribución de dividendos.



En relación con lo mencionado precedentemente, sírvase como ejemplo citar que, en el marco de la renegociación dispuesta en el Art. N°5 de la Ley N°27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva y del Decreto N°1.020/20 que determinó el inicio de la renegociación de la revisión tarifaria integral (la “RTI”), en fecha 7 de mayo de 2021 y ante la necesidad de una recomposición tarifaria, los Directorios de las Subsidiarias aprobaron el Proyecto de Acuerdo Transitorio de Renegociación circulado por el ENARGAS (el “Acuerdo”), conteniendo los términos y condiciones en orden a establecer un Régimen Tarifario de Transición. Entre otros, mediante el Acuerdo se dispuso que, durante su vigencia, las Subsidiarias no podrían en ningún caso distribuir dividendos. Esta restricción se encontró vigente por el plazo de vigencia del Decreto 815/2022 (que extendió por un año el plazo del art. 2 del Decreto 1020/20, con vigencia de dos años a partir del día de su publicación en el BO -17/12/20-).

No obstante lo expuesto la Sociedad, siempre que ha juzgado posible, ha distribuido dividendos conforme la normativa vigente. El Directorio puede disponer el pago de dividendos provisorios antes del cierre del ejercicio, siempre en respeto de las disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades N°19.550.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de marzo de 2025.

EL DIRECTORIO.